

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**MINISTERIO DE CULTURA**

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y CONDICIONES PROPUESTA  
ECONÓMICA**

**PROCESO**

**MC SMC 46**

**OBJETO:**

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las dos (2) impresoras térmicas marca ZEBRA 4 M Plus, en uso para el sistema de boletería del Museo Nacional de Colombia

**BOGOTÁ D.C.,**

**MAYO 2016**

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1 INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1.1 PROCESO.....	4
1.2 CONTRATANTE .....	4
1.3 OBJETO A CONTRATAR .....	4
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	4
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.....	4
1.6 CORRESPONDENCIA.....	4
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL .....	5
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	5
1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .....	5
1.10 FORMA DE PAGO.....	6
1.11. GARANTÍAS EXIGIDAS .....	6
1.11.1. Amparo del cumplimiento general del contrato:.....	6
1.11.2. Amparo de calidad de los Bienes:.....	6
1.11.3. Amparo de calidad del Servicio:.....	6
<b>1.11.4. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: .....</b>	<b>7</b>
CAPITULO 2.....	8
2 FECHAS IMPORTANTES.....	8
2.1 Cronograma, Fechas importantes del proceso .....	8
2.2 Entrega de ofertas .....	8
2.3 Acto de cierre.....	8
2.4 Traslado del informe de evaluación de la oferta.....	9
2.5 Aceptación de la Oferta .....	9
CAPITULO 3.....	10
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	10
3.1 Condiciones de la oferta.....	10
3.2 Documentos Otorgados en el Exterior:.....	10
3.2.1 Consularización:.....	10
3.2.2 Apostille: .....	10
3.3 Títulos Obtenidos en el Exterior .....	11
3.3.1 Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión En Colombia	11
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES).....	11
3.3.1 Participantes .....	11
3.3.2 Carta de Presentación (ANEXO N°. 1).....	11
3.3.3 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.....	12
3.3.4 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil.....	12
3.3.5 Objeto Social.....	13
<b>3.3.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A). ....</b>	<b>13</b>
<b>3.3.7 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D).....</b>	<b>14</b>
3.3.8 Registro Único Tributario (RUT).....	14
3.3.9 Fotocopia del Documento de Identidad .....	14
3.3.10 Certificación de la Entidad Bancaria .....	14
3.3.11 Formato de Radicación a Terceros del Ministerio de Cultura (Anexo 3)	15
3.3.12 Certificación expedida por la Contraloría General de la República. ..	15

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

<b>3.3.13 Certificación expedido por la Procuraduría General de la República</b>	<b>15</b>
<b>3.3.14 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica:</b>	<b>15</b>
<b>CAPITULO 4</b>	<b>16</b>
<b>4.1 PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>16</b>
<b>4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>16</b>
<b>4.4 Causales de rechazo de las propuestas</b>	<b>16</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### CAPITULO 1

#### 1 INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA MC- SMC -046

##### 1.2 CONTRATANTE

El Ministerio de Cultura con NIT 830.034.348-5, legalmente representado por el Secretario General, facultado por la Resolución de Delegación 1.316 del 1 de Agosto de 2008, quien se denominará el **MINISTERIO**.

##### 1.3 OBJETO A CONTRATAR

El Contratista se compromete para con el Ministerio a: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las dos (2) impresoras térmicas marca ZEBRA 4 M Plus, en uso para el sistema de boletería del Museo Nacional de Colombia.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
32131000	32 Componentes y Suministros Electrónicos	13 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	10 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

##### 1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Museo Nacional de Colombia necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo para las dos (2) impresoras térmicas del servicio de taquilla (Boletería de ingreso al Museo), Marca ZEBRA Z 4M Plus, para darle continuidad al programa de planeación y gestión en el registro de visitantes y de recaudos a la cuenta de la DTN (cuando aplique).

##### 1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento a utilizar para el presente proceso es la selección de Mínima Cuantía.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Ministerio publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

##### 1.6 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

**SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO**

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y EL MINISTERIO, Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.**

### 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS** (4930931) moneda legal colombiana, incluido IVA.

Del valor del presupuesto asignado para este proceso selectivo, está destinada para repuestos la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2'930 931)** para el mantenimiento propiamente dicho.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO** para la Vigencia Fiscal 2016, con cargo a los Certificados de disponibilidades Presupuestales No. 255716 del 6 de abril de 2016

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

### 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato se estima en 23 de noviembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS TERMICAS ZEBRA 4M PLUS:** Llevar a cabo tres (3) servicios de mantenimiento en las fechas indicadas por el supervisor de contrato. En cada uno de estos mantenimiento se deberá: A. Efectuar un chequeo general del ambiente de funcionamiento de las impresoras y reportar sugerencias para extender la vida útil de las mismas. B. Llevar a cabo la limpieza externa e interna que incluye soplar, lubricar piezas mecánicas, verificar el cabezal y sensores, ajustes de impresión y cualquier otro procedimiento tendiente a optimizar el funcionamiento de la máquina. C. Atender, revisar y solucionar problemas mecánicos de los equipos. D. Verificar puntualmente el funcionamiento de las instalaciones eléctricas de las impresoras. E. Verificar los sensores de corte. F. Revisar y configurar fallas. G. Dentro de cada uno de estos mantenimientos, se deberán suministrar los elementos fungibles que se requieran, con excepción de las cabezas de impresión y las cuchillas de corte. H. Realizar los ajustes recomendados por el fabricante para mantener las tolerancias en la operación normal. I. Inspeccionar todas las partes mecánicas y eléctricas para revisar su desempeño y ajustar cuando sea necesario. J. Efectuar el diagnóstico de problemas relacionados con las impresoras o sus componentes. K. Entregar un certificado de cada mantenimiento efectuado y el estado de los equipos en la fecha de realización de los tres (3) mantenimientos preventivos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS TERMICAS ZEBRA 4M PLUS:** 1. Durante la vigencia del contrato atender los reportes de novedades sobre el funcionamiento de las impresoras que

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

haga el supervisor dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas. 2. Presentar dentro de un plazo máximo de 24 horas, el correspondiente concepto técnico junto con la cotización respectiva, en el evento de que el arreglo requiera el suministro e instalación de repuestos. 3. Atender, las reparaciones de que trata el numeral anterior con cargo a la bolsa de repuestos que por valor hasta de DOS (2) MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el IVA. Parágrafo: Todas las reparaciones que requieran aplicarse a los recursos aquí determinados deberán contar con el visto bueno del supervisor del presente contrato.

### 1.10 FORMA DE PAGO

**EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: en cuotas de acuerdo con las labores de mantenimiento efectuadas y los repuestos aprobados, suministrados e instalados, previa facturación y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato..

Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades en el Grupo de Contratos y Convenios.

### 1.11. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

#### 1.11.1. Amparo del cumplimiento general del contrato:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 1.11.2. Amparo de calidad de los Bienes:

Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### 1.11.3. Amparo de calidad del Servicio:

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### **1.11.4. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO. El objeto de la garantía deberá establecer: "Se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato cuyo objeto es..."

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

### **1.12. SUPERVISOR**

La supervisión del contrato la ejercerá el Director del Museo Nacional de Colombia

## **FIN DEL CAPÍTULO**

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### CAPITULO 2

#### 2 FECHAS IMPORTANTES

##### 2.1 Cronograma, Fechas importantes del proceso

Publicación de la invitación	02/05/2016 17:00
Publicación de estudios previos	02/05/2016 17:00
Presentación de Ofertas	05/05/2016 10:00
Apertura de sobres	05/05/2016 10:01
Informe de presentación de ofertas	05/05/2016 10:02
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/05/2016 17:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación	10/05/2016 17:00
Aceptación de ofertas	11/05/2016 17:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	12/05/2016 12:00
Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	12/05/2016 17:00

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

##### 2.2 Entrega de ofertas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en **la plataforma SECOP II**  
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptan ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

##### 2.3 Acto de cierre

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la plataforma SECOP II, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizara de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificaran los requisitos habilitantes de tipo jurídico y técnico de la propuesta que presente el menor valor, con el fin de determinar, de acuerdo a la Ley, el reglamento y las exigencias de esta invitación.

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El **MINISTERIO** podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Ministerio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

### **2.4 Traslado del informe de evaluación de la oferta.**

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

### **2.5 Aceptación de la Oferta**

El Ministerio realizará la aceptación de la oferta al proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, **presente el menor precio**, de conformidad con lo establecido el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N°. 1082 de 2015.

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### CAPITULO 3

#### 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

##### 3.1 Condiciones de la oferta

La oferta se presentará digitalmente por la plataforma SECOP II, el cual contendrá los documentos de carácter Jurídico, Técnico y Económico.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el **MINISTERIO**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

##### 3.2 Documentos Otorgados en el Exterior:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

##### 3.2.1 Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

##### 3.2.2 Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

## **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

### **3.3 Títulos Obtenidos en el Exterior**

El proponente que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

#### **3.3.1 Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión En Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia si a ello hubiere lugar.

### **3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)**

#### **3.3.1 Participantes**

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

#### **3.3.2 Carta de Presentación (ANEXO N°. 1)**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de la invitación pública y deberá estar debidamente firmado por el representante

## **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

### **3.3.3 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

### **3.3.4 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, 111, 112, y 117 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Para el presente proceso, se deberá presentar la certificación con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá remitir al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

### 3.3.5 Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 3.3.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 y 2A**, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 o 2A aquí exigido.**

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 1:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### **3.3.7 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D).**

Quando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 2B, 2C y 2D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2B, 2C o 2D aquí exigido.**

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 1:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 2:** Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

### **3.3.8 Registro Único Tributario (RUT)**

El oferente debe anexar el Registro único tributario (RUT), cuando la propuesta esté presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegare a adjudicarles el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

### **3.3.9 Fotocopia del Documento de Identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

### **3.3.10 Certificación de la Entidad Bancaria**

Los oferentes deberán suministrar una certificación expedido por la entidad Bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE CULTURA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente

## **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

### **3.3.11 Formato de Radicación a Terceros del Ministerio de Cultura (Anexo 3)**

El Ministerio de Cultura anexará el formato correspondiente el cual debe diligenciarse en su totalidad. **(Anexo 3)**

### **3.3.12 Certificación expedida por la Contraloría General de la República.**

Este documento debe constar que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un consorcio ó unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

### **3.3.13 Certificación expedido por la Procuraduría General de la República**

### **3.3.14 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica:**

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la invitación pública desde el punto de vista jurídico.

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### CAPITULO 4

#### 4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La **Propuesta Económica** debe presentarse en el sitio establecido para el proceso en el SECOP II con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MINISTERIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la **Propuesta Económica**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el **MINISTERIO** y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

**Nota: La evaluación económica se realizará única y exclusivamente sobre el valor ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. El valor correspondiente para la adquisición de repuestos no es objeto de oferta, y para su ejecución se requerirá la aprobación previa del supervisor del contrato.**

#### 4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

El Ministerio realizará la adjudicación al proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, **presente la oferta más baja**, de conformidad con lo establecido La Ley 1474 de julio de 2011 y el capítulo V (Mínima Cuantía) el decreto 1510 de 2013, para lo cual se levantara un acta.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate, El Ministerio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se revisara el acta de entrega de las ofertas.

#### 4.4 Causales de rechazo de las propuestas

## **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal.
5. No aportar carta de “Presentación de la Oferta” debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
6. No aportar la propuesta económica o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
7. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
8. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima.
10. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Ministerio. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
13. Cuando no se presente la oferta económica en la oportunidad señalada.
14. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios propuestos por el Ministerio.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contienen estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES

### **FIN DEL CAPITULO.**